

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019 01215**

Acorde con la solicitud del demandante, se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., por lo cual se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva promovida por el **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA – BBVA**, en contra de **QUÍMICOS ROHERMS, ROSA LOPEZ SAAVEDRA Y HERMENEGILDO DIAZ MIRANDA**.

2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>57</u>	Hoy <u>24-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	